

de ate maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Gallina

Yoie en este Ayuntamiento una Copia que remite su Agente procurador Engranada Dr Manuel de Luque, y Gusman para que se le prevenga lo que debe ejecutar, y es del Sr Don Conde de Bolognoro su Corregidor acompañando lo que esta Ciudad sigue por su Condico gral sobre Abasto de Gallina, y en su Intelligencia dho que procediendo dho su Corregidor sin iustramente informado en quanto contiene dha Consulta, acuerda que su Comisario de la Correspondencia prevenga adho Procurador Contradictorio en Justicia la expresada Consulta pidiendo las provanças que convengan a su defensa, y en su consecuencia la satisfacion correspondiente a la Calumnia, con asimismo el que se castigue con el mayor rigor el Alguro de sus Capitulares de hallar manchado en lo que contiene la Consulta manifestando al mismo tiempo el dho que tiene esta Ciudad amantener su Regalias y Gobierno Republico, y la sea introducida con expresiones generales a reparanda de ella, y establecen el dho Corregidor

